

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO
MENOR A TRES UTM, PARA ADQUIRIR ARTICULOS DE
LIBRERÍA PARA ELABORACIÓN DE MATERIAL EN LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA
GESTIÓN PROVINCIAL DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

867 / 365

LEBU, 16 DIC. 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 270 del 25.02.2019 del Ministerio de Desarrollo Social, "Aprueba convenio de transferencia de recursos apoyo, monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial del Sistema Intersectorial de Protección Social "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección social entre Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío y la Gobernación de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 80 del 13.03.2019 de la Gobernación Provincial Arauco que Aprueba convenio de transferencia de recursos apoyo, monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial del Sistema Intersectorial de Protección Social "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección social entre la Gobernación de Arauco y Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío.
- c) La Solicitud de la Profesional Encargada del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, de la Gobernación Provincial de Arauco para ser utilizados en actividades del programa.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, correspondiente a la adquisición de Artículos de Librería, para ser utilizados en la implementación y ejecución del Programa Fortalecimiento, por un monto total aproximado de \$ 147.560 (ciento cuarenta y siete mil quinientos sesenta pesos, IVA incluido) al proveedor MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA, RUT N° 8.382.458-1, con domicilio en Bulnes N° 209, comuna de Lebu, Región del Bio-Bío
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada del Programa Chile Solidario de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/DCC/FWA/SLH/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC